

**INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA
RESOLUCIÓN NÚMERO 036 de 2018
(17 de enero)**

**"POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE GOBIERNO EN LÍNEA DE LA
INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA"**

**EL DIRECTOR DE LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE
BARRANCABERMEJA**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 032 de 1985, el Decreto No. 088 de 1995 expedido por la Alcaldía Municipal, el Acuerdo No. 004 de 2016, emanado de la Junta Directiva de la ITTB y el Decreto No. 2573 de 2014

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto 2573 de 2014, establece los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea, los instrumentos y plazos para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de contribuir con la construcción de un Estado abierto, más eficiente, más transparente y más participativo y que preste mejores procedimientos con la colaboración de toda la sociedad.
2. Que por medio del Decreto 1078 de 2015, se expidió el Reglamento de Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones el cual estableció en su Artículo 2.2.9.1.2.3, el responsable de coordinar, hacer seguimiento y verificación de la implementación y desarrollo de la Estrategia de Gobierno en Línea.
3. Que dado el alcance de la Estrategia de Gobierno en línea, su cumplimiento por parte de cada entidad requiere el liderazgo de los representantes legales. Por ello, cada entidad debe contar con dicha instancia o Comité de Gobierno en línea, el cual debe estar formalmente constituido a través de un acto administrativo firmado por el representante legal.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el Comité de Gobierno en Línea de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, para el Manejo de la Estrategia de Gobierno en Línea, integrado por:

1. El Director de la Entidad, líder de la Política.
2. El Profesional especializado de la División de Sistemas, coordinador técnico del Comité.
3. El Profesional especializado de la División de Planeación.
4. El Profesional especializado de la División Financiera.
5. El Profesional especializado de la División Jurídica.
6. El Profesional especializado de la División Administrativa.

Parágrafo 2: Serán invitados permanentes al Comité el Jefe de la Oficina de Control Interno o su delegado.

ARTÍCULO SEGUNDO: De las funciones del Comité de Gobierno en Línea: Las Funciones del Comité serán las siguientes:

- a. Hacer el seguimiento al proceso de avance en la implementación de los (4) componentes de la estrategia GEL (Decreto 1078 de 2015)
- b. Ser la instancia responsable del liderazgo, planeación e impulso de la Estrategia de Gobierno en Línea en la entidad y canal de comunicación con grupos de trabajo relacionados con la transformación y modernización de la administración pública, apoyados en el aprovechamiento de la tecnología.
- c. Definir los mecanismos para dar cumplimiento a la normatividad relacionada con el Gobierno en Línea
- d. Liderar, bajo los lineamientos de Gobierno en Línea, la elaboración del diagnóstico y seguimiento al Plan de Acción del Gobierno En Línea de la entidad.
- e. Incorporar el aprovechamiento de las TIC en las acciones de racionalización de trámites, atención efectiva al ciudadano, participación ciudadana y acompañar a los demás grupos conformados al interior de la entidad, tales como Calidad y Control Interno.
- f. Identificar las barreras normativas para la provisión de trámites y procedimientos en línea y propender por levantar dichos obstáculos de manera que puedan ser prestados por medios electrónicos.
- g. Definir los lineamientos para la implementación efectiva de política y estándares asociados, como la política de seguridad y protección de la información, apertura de datos, gestión optima de la plataforma tecnológica, planeación y desarrollo óptimo de los recursos TIC.

ARTÍCULO TERCERO: La coordinación técnica del Comité estará a cargo del profesional especializado de la División de Sistemas, quien a su vez mantendrá enterado al Director sobre todas y cada una de las labores, aportes y recomendaciones del Comité. La coordinación técnica tendrá responsabilidades para efectos de control, seguimiento de las reuniones, individualización de tareas, asignación de responsabilidades y seguimiento de las mismas.

ARTÍCULO CUARTO: De las reuniones y funcionamiento del Comité de Gobierno en Línea. A las reuniones del Comité se podrá invitar a otros funcionarios de la entidad, de otras entidades estatales y a particulares cuya presencia sea necesaria para la mejor ilustración de los diferentes temas de competencia del mismo y operará bajo los siguientes parámetros:

- a) Reuniones Ordinarias: El Comité de Gobierno en Línea se podrá reunir por convocatoria que realice el líder del comité o el coordinador técnico, cada seis (6) meses, utilizando el medio de comunicación que disponga, con una antelación de cuatro (2) días, informando el día, la hora, el lugar y el (los) tema(s) a tratar.
- b) Reuniones Extraordinarias: El Comité de Gobierno Línea de la ITTB se reunirá



Alcaldía de
Barrancabermeja



INSPECCIÓN DE
TRÁNSITO Y TRANSPORTE
BARRANCABERMEJA

PCM-FR022 02/04/2018 Versión 3

- d) Obligación de dejar acta: Quien ejerza la coordinación técnica dejara constancia de las reuniones en actas.
- e) Parágrafo: El primer comité de Gobierno en Línea de la ITTB que se realice cada año será indelegable, por lo que es obligatoria la asistencia de los titulares del Comité.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barrancabermeja a los 17 días del mes de enero de 2018.

ALBERTO RAFAEL COTES ACOSTA
Director

	Nombre del Funcionario	Firma	Fecha
Proyectó y elaboró	Féiber Peña Pabuena		17-ene-2018
Revisó Aspectos Técnicos	Luz Estella Narvaez		17-ene-2018
Revisó Aspectos Jurídicos	Fabiola Guarín Sanabria		17-ene-2018
Aprobó	Alberto Rafael Cotes Acosta		17-ene-2018

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.